

Consejería de Educación y Cultura

10568 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre nuevo periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de las Escuelas Graduadas, en Cartagena (Murcia).

La Dirección de Cultura abrió periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural de las Escuelas Graduadas en Cartagena el 9 de abril de 2002, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 97, de 27 de abril de 2002. El indicado anuncio recogía la delimitación literal del entorno afectado y plano del mismo.

Al tiempo se concedió trámite de audiencia a los interesados y en contestación al mismo D. Félix Sánchez Sánchez, en nombre de la Asociación de Vecinos del Campo de Cartagena «Fernando Garrido», presentó una alegación solicitando la ampliación del entorno incluyendo las parcelas 08, 09 y 10 de la manzana 82354 y las parcelas 17, 18, 19, 22, 23, 24, y 25 de la manzana 82370.

La citada alegación ha sido aceptada y por tanto la delimitación del entorno se amplía y es por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.º.3.1. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se acuerda abrir nuevamente periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural de las Escuelas Graduadas, en Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en C/ Calderón de la Barca, 14, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo queda expuesto el nuevo plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 2.º.2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, cuya descripción figura en el Anexo I que se desarrolla a continuación del presente Anuncio.

Murcia a 10 de octubre de 2002.—El Director General de Cultura, **Fernando Armario Sánchez**.

ANEXO

Delimitación del entorno afectado:

Las Escuelas Graduadas forman un edificio exento situado en la falda del Cerro de la Concepción. La fachada principal se abre a la calle Gisbert.

El inmueble ocupa las parcelas 18 y 19 completas de la manzana 83363.

El entorno de protección viene definido por la línea que bordea el perímetro exterior de las manzanas y parcelas que a continuación se detallan conteniendo todos los espacios públicos en ella recogidos.

Definición literal

Manzana 83363, parcelas 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 17 completas.

Manzana 82370, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 25 completas.

Manzana 82354, parcelas 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 completas.

Este entorno está justificado por constituir su ámbito visual y ambiental inmediato en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10778 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de centro de gestión de residuos, en el término municipal de Mazarrón, con el número de expediente 106/02 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.a), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de centro de gestión de residuos, en el término municipal de Mazarrón, con el número de expediente 106/02 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, s/n, 30870 - Mazarrón (Murcia), con C.I.F.: P -3002600 - I, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 15 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 7 de agosto de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10779 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de planta de reciclado y gestión de residuos agrícolas, en el término municipal de Torre Pacheco, con el número de expediente 1.142/00 de E.I.A., a solicitud de Gestión de Biomasa Villa de Torre Pacheco, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.a), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de planta de reciclado y gestión de residuos agrícolas, en el término municipal de Torre Pacheco,

con el número de expediente 1.142/00 de E.I.A., a solicitud de Gestión de Biomasa Villa de Torre Pacheco, S.A., con domicilio en Plaza de Ayuntamiento, s/n, 30700 – Torre Pacheco (Murcia), con C.I.F.: B-73.061.426, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 15 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 30 de octubre de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

10759 Corrección de errores en la Orden de 10 de septiembre de 2002 de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio por la que se dispone la actualización del Repertorio de Artesanía Regional y la definición y descripción de cada uno de los oficios del repertorio.

Advertido error en la Orden de 10 de septiembre (inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 223, del día miércoles 25 de septiembre de 2002, página 13920), por la que se dispone la actualización del Repertorio de Artesanía Regional y la definición y descripción de cada uno de los oficios del repertorio, donde dice:

ANEXO IIº

La definición de los oficios artesanos del Repertorio de Artesanía Regional, así como la descripción de los procesos, se atienen a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto número 20/1998, de 23 de abril, de desarrollo parcial de la Ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia, así como a los Criterios de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CENAE).

Debe decir:

ANEXO IIº

La definición de los oficios artesanos del Repertorio de Artesanía Regional, así como la descripción de los procesos, se atienen a lo dispuesto en el artículo 2.º del Anexo del Decreto número 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía, así como a los Criterios de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Murcia a 14 de octubre de 2002.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.